



**EUSKADIKO HAUTESKUNDE-ARDURALARITZA
AUTONOMIA-ELKARTEKO
HAUTESKUNDE-BATZORDEA**

**ADMINISTRACION ELECTORAL DE EUSKADI
JUNTA ELECTORAL DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2005**

Abierta la sesión, se aprueban las actas de las reuniones celebradas los días 6 y 8 de abril de 2005.

A continuación, en relación con los escritos recibidos, la Junta adopta los siguientes acuerdos:

1.- Resolución de la Junta Electoral Central en relación con el Estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas "Preelectoral del País Vasco. Elecciones Autonómicas 2005. Avance de Resultados. Estudio número 2.598". (247).

Este asunto ha sido cumplimentado.

2.- Escrito del Secretario General de la Presidencia adjuntando resultados del sondeo electoral realizado por el Gabinete de Prospección Sociológica. (248).

Este asunto ha sido cumplimentado.

3.- Escrito de la Junta Electoral Central trasladando recurso interpuesto por la representación del Partido Popular contra la decisión de emisión y la emisión el día 11 de abril de 2005 de una entrevista con el Presidente del



Gobierno y Secretario General del Partido Socialista en el programa de la primera cadena de Televisión Española "59 segundos". (249).

Este asunto ha sido cumplimentado. (Ver asunto nº 5).

4.- Escrito de la Junta Electoral de Zona de Azpeitia (Gipuzkoa) trasladando nueva composición de esa Junta tras el cese de varios vocales por la incorporación de nuevos jueces al Partido Judicial. (250).

La Junta toma conocimiento.

5.- Escrito de la Junta Electoral Central trasladando escrito de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia por el que comunica que el Presidente del Gobierno ha declinado formalmente la invitación de RTVE para asistir al programa de TVE "59 segundos", así como el del ente público RTVE por el que informa que se pospone el programa de referencia. (251).

Este asunto ha sido cumplimentado.

6.- Fax del representante general de la Coalición BERDEAK-PACMA Los Verdes Animalistas en relación con la publicación de un anuncio en el Diario Vasco el día 12 de abril en el que "Los Verdes Berdeak" solicitaban el voto para el "PSE-EE". (252).

En relación con este escrito, la Junta adopta los siguientes acuerdos:

1.- Prohibir la inserción del anuncio en cuestión y comunicar esta decisión al Diario Vasco y a los restantes medios de prensa escrita de esta Comunidad.



2.- Trasladar la denuncia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y efectos legales oportunos.

3.- En cuanto al ejercicio del derecho a la rectificación, se remite al autor del recurso a la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

7.- Recurso planteado por el representante general del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSE-EE) contra la publicidad institucional de la Sociedad Pública Sprilur realizada a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. (253).

La Junta acuerda dirigirse al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y ordenarle que suspenda inmediatamente la publicidad objeto de la denuncia.

Por otra parte, y ante la reiteración de este tipo de situaciones, la Junta acuerda dirigirse a la Presidencia del Gobierno Vasco para recordarle los límites de la propaganda institucional durante los procesos electorales, de acuerdo con la Ley de Elecciones al Parlamento Vasco y con la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999 (BOE nº 22 de 16 de septiembre), a fin de que dé las órdenes oportunas a los distintos Departamentos del Gobierno para que en lo sucesivo se abstengan de realizar campañas de publicidad contrarias a la legislación electoral. Por último, se reitera la prohibición de utilizar el lema "Aurrera doan herria. Un país en marcha", incluso en campañas institucionales permitidas durante los procesos electorales.

En cuanto a la petición de que sean remitidos a esta Junta con carácter previo todos los datos referentes a campañas institucionales,



inauguraciones o publicidad por el Gobierno Vasco, se desestima por no ajustarse a la ley electoral.

8.- Resolución de la Junta Electoral Central en relación con la solicitud de ampliación del plazo establecido para el depósito del voto por correo. (254).

La Junta toma conocimiento y acuerda trasladarlo a los representantes generales.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Vitoria-Gasteiz, 13 de abril de 2005.

EL SECRETARIO,

Eduardo Mancisidor Artaraz

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fernando Luis Ruiz Piñeiro